



**Poder Ejecutivo**  
**Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social**

**Resolución S.G. N° 591.-**

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL CÓDIGO DE ÉTICA DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, Y SE DISPONE SU DIVULGACIÓN EN TODAS LAS DEPENDENCIAS Y LOS SERVICIOS DE SALUD DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.**

Asunción, 23 de noviembre de 2022.-

**VISTO:**

La nota DGPE N° 94, de fecha 10 de noviembre de 2022, registrada como expediente SIMESE N° 142.996/2022, por medio de la cual el Directivo Responsable de la Implementación del MECIP, solicita la aprobación de la actualización y la divulgación en todas las dependencias y servicios de salud del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, del Código de Ética aprobado por el Comité de Control Interno de la Institución por Acta N° 02, de fecha 07 de octubre de 2022, en el marco de la implementación del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay-MECIP; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la República del Paraguay, en su Art. 68 encomienda al Estado paraguayo la protección y promoción de la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad, y en su Art. 69 enuncia que se promoverá un sistema nacional de salud que ejecute acciones sanitarias integradas, con políticas que posibiliten la concertación, la coordinación y la complementación de programas y recursos del sector público y privado.

Que la Ley N° 836/80, Código Sanitario, establece que: "...Art. 3° El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social... es la más alta dependencia del Estado competente en materia de salud y aspectos fundamentales del bienestar social. Art. 4° La autoridad de Salud será ejercida por el Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, con la responsabilidad y atribuciones de cumplir y hacer cumplir las disposiciones previstas en este Código y su reglamentación...".

Que el Decreto N° 962/2008, modifica el Título VII del Decreto N° 8127/2000, Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación del Ley N° 1535/1999, De Administración Financiera del Estado y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera del estado (SIAF), en los siguientes términos: CAPÍTULO II – Modelos Estándar de Control Interno "Apruébase y adóptase el Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay (MECIP), definido en el Anexo que forma parte de este Decreto".

Que en virtud de la Resolución CGR N° 377/2018, la Contraloría General de la Republica dispone la Evaluación de la adopción de la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay-MECIP: 2015, por parte de las Instituciones sujetas a su supervisión.

Que por Resolución AGPE N° 326/2019, la Auditoría General del Poder Ejecutivo adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo de







Poder Ejecutivo

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 591-

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL CÓDIGO DE ÉTICA DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, Y SE DISPONE SU DIVULGACIÓN EN TODAS LAS DEPENDENCIAS Y LOS SERVICIOS DE SALUD DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.**

Asunción, 23 de noviembre de 2022.-

Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay-MECIP: 2015, y aprueba la Matriz de Evaluación por Niveles de Madurez.

Que por Resolución S.G. N° 181, de fecha 27 de marzo de 2007, se aprobó el Código de Ética del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, y se dispuso su implementación en todos los servicios y dependencias del Ministerio.

Que por Resolución S.G. N° 09, de fecha 22 de agosto de 2008, se adopta el Modelo de Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay-MECIP, y se disponen las medidas tendientes al inicio de su implementación al interior del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Que por Resolución S.G. N° 1092, de fecha 16 de diciembre de 2021, se actualiza la organización de los Equipos de Trabajo responsables del diseño, implementación y funcionamiento del Sistema de Control Interno Institucional, del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, en correspondencia con la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay-MECIP: 2015.

Que por Resolución S.G. N° 290, de fecha 28 de junio de 2022, se actualiza la integración del Comité de Ética y el Equipo de Alto Desempeño en Ética del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, y se establecen sus funciones.

Que por Resolución S.G. N° 404, de fecha 31 de agosto de 2022, se adopta la Norma de Requisitos Mínimos y la Matriz de Evaluación para un Sistema de control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay-MECIP: 2015, en el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Que es necesario contar con la actualización del Código de Ética, con el fin de dar cumplimiento a la Norma de Requisitos Mínimos y la Matriz de Evaluación para un Sistema Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay-MECIP: 2015.

Que en concordancia con lo preceptuado en el Art. 242 de la Constitución de la República del Paraguay, el Decreto N° 21376/1998, en su Art. 19, dispone que compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social ejercer la administración de la Institución; y en su Art. 20, establece las funciones específicas del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, en el numeral 6) la de ejercer la administración general de la Institución como Ordenador de Gastos y responsable de los recursos humanos, físicos y financieros, y en el numeral 7) le asigna la función de dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamente su organización y determine sus funciones.

